



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1551 /26

EXPEDIENTES N° 13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los incumplimientos incurridos por la firma "RABADAN S.A." en el marco de la Licitación Pública 4/25,

CONSIDERANDO:

1) Que por resolución A.G. N° 1575/25 se aprobó la Licitación Pública "in situ" N° 4/25 a los efectos de contratar el servicio de limpieza interna, externa y mantenimiento de espacios verdes, con destino a diversos edificios de la jurisdicción de Córdoba, a partir del 1 de abril de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, adjudicando a la firma "RABADAN S.A." los renglones 1 (costo mensual \$23.935.756,32), 9 (costo mensual \$4.394.204,31) y 17 (\$4.394.204,31), -cfr. fs. 65/74-.

2) Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 246/25 por un importe de pesos noventa y ocho millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y dos centavos (\$98.172.494,82) -cfr. fs. 75/77-, correspondiente al 1° trimestre de la contratación.

3) Que dicha Orden de Compra fue notificada el día 24 de junio de 2025 -cfr. fs. 78-.

4) Que a fs. 88/91 se adjunta copia de la Póliza de Seguro de Caucción N° 368.944 de "EVOLUCIÓN SEGUROS S.A.", en

USO OFICIAL

concepto de Garantía de Adjudicación de Contrato, relacionada a la orden de compra N°246/25.

5) Que teniendo en cuenta el resolutivo segundo de la resolución A.G. N°1575/25 -cfr. fs. 65/74-, el cual versa:

"2° Diferir la adjudicación de los siguientes renglones supeditada al otorgamiento del incremento del crédito presupuestario respectivo que permita afrontar el gasto correspondiente, mediante el dictado de una o más resoluciones complementarias de adjudicación, las cuales no podrán ser emitidas con posterioridad al 2 de julio de 2025..."

6) Que en el marco de la Licitación Pública 4/25, se dictó la resolución A.G. N°1989/25, obrante a fs. 82/83. Dando origen a la Orden de compra 282/25, correspondiente a los trimestres 2°, 3° y 4° de la contratación, por un importe de pesos trescientos doce millones setecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$312.709.466,34), a favor de la firma "RABADAN S.A." -cfr. fs. 85/86, la que fuera notificada el 3 de julio de 2025 -cfr. fs. 87-.

7) Que a fs. 92/95 se adjunta copia de la Póliza de Seguro de Caucción N°371.998 de "EVOLUCIÓN SEGUROS S.A.", en concepto de Garantía de Adjudicación de Contrato, relacionada a la orden de compra 282/25.

8) Que a fs. 96 se adjunta comunicación electrónica de la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de fecha 17 de abril de 2026, la cual versa lo siguiente:

"Se adjunta el cuadro solicitado a los efectos que correspondan. En relación al incumplimiento en la limpieza de vidrios en altura, esta Intendencia considera que; atento no tener una base establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para efectuar la consideración presupuestaria del Renglón que afecta el servicio en cuestión, se estima; salvo mejor opinión, que el descuento por la falta de dicho servicio debería corresponder a un 20% de la facturación del mes de Diciembre del año 2025 y un 20% de la factura del mes de Marzo del año en curso. Asimismo, se informa que las observaciones a la empresa RABADÁN S.A., durante los meses de julio del año 2025 al mes de octubre del año 2025,





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1551 /26

EXPEDIENTES N° 13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

fueron oportunamente subsanadas, salvo las ausencias acaecidas en dichos periodos.-"

USO OFICIAL

DEPENDENCIA	PERÍODO 2025	FECHA DEL INCUMPLIMIENTO	AUSENCIA DEL PERSONAL	FALTA DE INSUMOS
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	JULIO	25	1	Máquina Superspin lavado de alfombras
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	AGOSTO	14	1	
	AGOSTO	20	2	
	AGOSTO	22 Y 25		Cera para explanada
	AGOSTO	26	1	
TRIBUNAL ORAL N°2 DE CÓRDOBA	AGOSTO			Reposición Lavandina, Líquidos vidrios, Cera pisos
TRIBUNAL ORAL N°3 DE CÓRDOBA	AGOSTO			Reposición perfumina, detergente
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	SEPTIEMBRE	3	1	
	SEPTIEMBRE	8	1	
	SEPTIEMBRE	9	1	
	SEPTIEMBRE	16	2	
	SEPTIEMBRE	22	2	
	SEPTIEMBRE	24	1	
TRIBUNAL ORAL N°2 DE CÓRDOBA	SEPTIEMBRE	1	1	
	SEPTIEMBRE	5	1	
TRIBUNAL ORAL N°3 DE CÓRDOBA	SEPTIEMBRE			Cera líquida
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	OCTUBRE	1	2	
	OCTUBRE	2	2	
	OCTUBRE	3	1	
	OCTUBRE	6	2	
	OCTUBRE	7	2	
	OCTUBRE	8	2	
	OCTUBRE	9	2	
	OCTUBRE	15	2	
OCTUBRE	24	1		

	OCTUBRE	27	1	
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	NOVIEMBRE	3	2	
	NOVIEMBRE	4	1	
	NOVIEMBRE	5	1	
	NOVIEMBRE	6	2	
	NOVIEMBRE	7	1	
	NOVIEMBRE	10	2	Cera
	NOVIEMBRE	11	2	Perfumina
	NOVIEMBRE	12	2	
	NOVIEMBRE	13	4	
	NOVIEMBRE	14	4	
	NOVIEMBRE	17	3	
	NOVIEMBRE	18	3	
	NOVIEMBRE	19	3	
	NOVIEMBRE	20	2	
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	DICIEMBRE	3		Mopa y máquina lavado pisos mal estado
	DICIEMBRE	5	2	
	DICIEMBRE	11	1	
	DICIEMBRE	12	1	
	DICIEMBRE	15	1	
	DICIEMBRE	16	1	
	DICIEMBRE	17	1	Plumeros, guantes Máquina Decapadora pisos deja de funcionar
	DICIEMBRE	18	1	
	DICIEMBRE	26	2	
TRIBUNAL ORAL N.º 2 DE CÓRDOBA	DICIEMBRE	17	2	
DEPENDENCIA	PERÍODO 2026	FECHA DEL INCUMPLIMIENTO	AUSENCIA DEL PERSONAL	FALTA DE INSUMOS
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	ENERO	2	2	
	ENERO	5	1	
	ENERO	6	2	
	ENERO	7	2	
	ENERO	8	2	
	ENERO	9	3	
	ENERO	12	2	
	ENERO	28	1	
	ENERO	30	1	
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	FEBRERO	3	1	
	FEBRERO	9	1	
	FEBRERO	10	1	Fijadores, Cepillos de peinar alfombras
	FEBRERO	11	2	





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1551 /26

EXPEDIENTES N° 13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

USO OFICIAL

	FEBRERO	12	2	
	FEBRERO	13	2	
	FEBRERO	18	1	
	FEBRERO	19	5	
	FEBRERO	20	1	
	FEBRERO	23	1	
	FEBRERO	24	1	
	FEBRERO	26	1	
	FEBRERO			Máquina de lavar alfombras averiada desde diciembre, máquina Superspin pisos cochera
TRIBUNAL ORAL N.º 2 DE CÓRDOBA	FEBRERO	9,10,11,12 Y 13	1	
TRIBUNAL ORAL N.º 3 DE CÓRDOBA	FEBRERO			50% insumos, según lo informado por el TOCNº3
TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	MARZO	3	1	
	MARZO	4	2	
	MARZO	5	3	
	MARZO	6	2	
	MARZO	9	1	
	MARZO	10	1	
	MARZO	11	1	
	MARZO	12	2	
	MARZO	13	1	
	MARZO	16	1	
	MARZO	17	2	
	MARZO	18	2	
	MARZO	19	2	
	MARZO	25	1	
	MARZO	26	1	
	MARZO	27	2	
MARZO	30	1		
MARZO	31	1		
	ABRIL	1	1	
	ABRIL	6	1	

TRIBUNALES FEDERALES DE CÓRDOBA	ABRIL	7	3	
	ABRIL	8	1	
	ABRIL	9	1	
	ABRIL	13	1	
	ABRIL	14	4	
	ABRIL	15	2	
	ABRIL	16	2	

Asimismo, se destaca del cuerpo del correo electrónico citado y del cuadro elaborado -cfr. fs. 97/98- por la Intendencia citada, surgen los incumplimientos durante el periodo julio de 2025 al 16 de abril de 2026, que se detallan a continuación:

- Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arrenal N°690, donde se registraron 150 inasistencias de personal, 52 incumplimientos de insumos y la no realización de los servicios de limpieza en altura en los meses de diciembre de 2025 y marzo de 2026 correspondiente a un 20% de la facturación de los meses mencionados, desde julio de 2025 al 16 de abril de 2026, (O.C. 246/25 R1 y O.C. 282/25 R2, R3, Y R4).
- Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670, donde se registraron 9 inasistencias de personal y 20 incumplimientos de insumos de limpieza o maquinaria para realizar la misma, desde agosto de 2025 a febrero de 2026, (O.C. 246/25 R9, O.C. 282/25 R10, R11, R12).
- Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, donde se registraron 60 incumplimientos de insumos de limpieza o maquinaria para realizar la misma, desde agosto de 2025 a febrero de 2026, (O.C. 246/25 R17, O.C. 282/25 R18, R19, R20).

9) Que a fs. 2, 67 del folio único 26, 92 del folio único 27 y 95 del folio único 28 lucen las facturas de la firma correspondientes los periodos: noviembre 2025 N°00002-00001421, diciembre 2025 N°00002-00001444, enero 2026 N°00002-00001461 y febrero 2026 N°00002-00001474 respectivamente presentadas al cobro. Por otro lado, se deja constancia que la factura de noviembre 2025 se encuentra abonada.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 4551 /26

EXPEDIENTES N°13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

10) Que a fs. 99/103 la División Técnica elaboró un informe en donde deja evidencia que corresponde la aplicación de descuentos, multas y rescisión previstas en el art. 20 de P.B.C.

11) Que teniendo en cuenta el considerando N°8, corresponde aplicar a la firma "RABADAN S.A." descuentos en las Órdenes de Compra O.C. 246/25 y O.C. 282/25, en el marco de la Licitación Pública 4/25 debido a la falta de insumos de limpieza y ausencias de personal, los cuales se detallan a continuación:

-Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, se registraron durante los meses de julio y agosto de 2025 faltantes de insumos y por ausencias del personal los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, dando un total de 15 incumplimientos, por un importe de pesos un millón novecientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$1.980.274,64)-cfr. fs. 104-.

-Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670, se registraron durante el mes de agosto de 2025 faltantes de insumos dando un total de 15 incumplimientos, por la suma de pesos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con noventa y siete centavos (\$988.695,97) -cfr. fs. 104-.

-Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, se registraron durante el mes de agosto de 2025 faltantes de insumos dando un total de 15 incumplimientos por la suma de pesos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con noventa y siete centavos (\$988.695,97.) -cfr. fs. 104-.

Ello, en punto a lo previsto en los artículos 20.1 y 20.2 del P.B.C.

USO OFICIAL

12) Que por acumulación de reclamos según el art. 20.5 del P.B.C. corresponde la aplicación de las siguientes multas a la firma "RABADAN S.A.", por un importe total de pesos ocho millones ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete con quince centavos (\$8.138.157,15), en el marco de la Licitación 4/25, correspondiente al Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, detalladas cada una de ellas a fs. 105:

1ra. multa 3% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos setecientos dieciocho mil setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$718.072,69).

2da. multa 6% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$1.436.145,38).

3ra. multa 10% del valor mensual del mes de septiembre de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$2.393.575,63).

4ta. multa 15% del valor mensual del mes de septiembre de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos tres millones quinientos noventa mil trescientos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$3.590.363,45).

5ta. multa: Corresponde rescindir el siguiente grupo de renglones (2, 3 y 4 de la O.C. 282/25), correspondiente al Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, del contrato celebrado con la firma "RABADAN S.A." en el marco de la Licitación Pública 4/25, a partir del día 4 de octubre de 2025 teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos durante el contrato asciende a más de 15 (quince), cifra alcanzada el día 3 de octubre de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos veintidós millones seiscientos dieciocho mil ciento veinte con cuatro centavos (\$22.618.120,04) -cfr. fs. 105-. Ello, en



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1551 /26

EXPEDIENTES N° 13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente y art. 20.5 del P.B.C.

13) Que por acumulación de reclamos según el art. 20.5 del P.B.C. corresponde la aplicación de las siguientes multas a la firma "RABADAN S.A.", por un total de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil veintinueve con cuarenta y siete centavos (\$1.494.029,47), en el marco de la Licitación 4/25, correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670, detalladas cada una de ellas a fs. 106:

1ra. multa 3% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos veintiséis con trece centavos (\$131.826,13).

2da. multa 6% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con veintiséis centavos (\$263.652,26).

3ra. multa 10% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$439.420,43).

4ta. multa 15% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta con sesenta y cinco centavos (\$659.130,65).

5ta. multa: Corresponde rescindir el siguiente grupo de renglones (9 de la O.C. 246/25 y los renglones 10, 11 y 12 de la O.C. N°282/25), correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo

USO OFICIAL

Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670, del contrato celebrado con la firma "RABADAN S.A." en el marco de la Licitación Pública 4/25, a partir del día 23 de agosto de 2025 teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15 (quince), cifra alcanzada el día 22 de agosto de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$4.759.455,20) -cfr. fs. 106-. Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente y art. 20.5 del P.B.C.

14) Que por acumulación de reclamos según el art. 20.5 del P.B.C. corresponde la aplicación de las siguientes multas a la firma "RABADAN S.A.", por un total de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil veintinueve con cuarenta y siete centavos (\$1.494.029,47), en el marco de la Licitación 4/25, correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, detalladas cada una de ellas a fs. 106:

1ra. multa 3% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos veintiséis con trece centavos (\$131.826,13).

2da. multa 6% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con veintiséis centavos (\$263.652,26).

3ra. multa 10% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte con cuarenta y tres centavos (\$439.420,43).

4ta. multa 15% del valor mensual del mes de agosto de 2025 correspondiente a tres reclamos por la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta con sesenta y cinco centavos (\$659.130,65).





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 4551 /26

EXPEDIENTES N° 13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

5ta. multa: Corresponde rescindir el siguiente grupo de renglones (17 de la O.C. 246/25 y los renglones 18, 19 y 20 de la O.C. N°282/25), correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, del contrato celebrado con la firma "RABADAN S.A." en el marco de la Licitación Pública N°4/25, a partir del día 23 de agosto de 2025 teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15 (quince), cifra alcanzada el día 22 de agosto de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$4.759.457,90) -cfr. fs. 106-. Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente y art. 20.5 del P.B.C.

15) Asimismo los periodos posteriores a la rescisión de la Licitación Pública 4/25 deben ser considerados en concepto de legítimo abono desde el 4 de octubre de 2025 fecha en la que se rescinde el contrato asignado al Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, desde el 23 de agosto de 2025 fecha en la que se rescinde el contrato asignado al edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670 y desde el 23 de agosto de 2025 fecha en la que se rescinde el contrato asignado al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, desde la fecha en la que se rescinde el contrato para cada edificio ut-supra mencionado y hasta la suscripción del presente acto administrativo. Considerando en estos casos lo fehacientemente trabajado, teniendo en cuenta el considerando N°8.

USO OFICIAL

16) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone:

"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- 2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- 3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

17) Que a fs. 119/127 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen S.A.J. N°1178/26

18) Que a fs. 141/146 intervino la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res N°1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma "RABADAN S.A." un descuento en el marco de la Licitación Pública N°4/25, (Órdenes de Compra N°246/25 y 282/25), debido a la ausencia del personal de limpieza y faltantes de insumos de limpieza en los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, en los edificios de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670 y del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, detallado en el considerando 11), por un importe de pesos tres millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1551 /26

EXPEDIENTES N° 13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

seis con cincuenta y ocho centavos (\$3.957.666,58). Ello, en punto a lo previsto en el arts. 20.1 y 20.2, del P.B.C.

2°) Aplicar las multas previstas en el art. 20.5 del P.B.C. por acumulación de reclamos, en el marco de la Licitación Pública N°4/25 (Órdenes de Compra N°246/25 y 282/25), en los edificios de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670 y del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, detalladas cada una de ellas en los considerando números: 12, 13 y 14, por un total de pesos once millones ciento veintiséis mil doscientos dieciséis con ocho centavos (\$11.126.216,08).

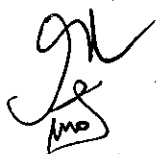
3°) Rescindir el grupo de renglones (2, 3 y 4 de la Orden de Compra 282/25), correspondiente al Edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, del contrato celebrado con la firma "RABADAN S.A." en el marco de la Licitación Pública N°4/25, a partir del día 4 de octubre de 2025 teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15 (quince), cifra alcanzada el día 3 de octubre de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos veintidós millones seiscientos dieciocho mil ciento veinte con cuatro centavos (\$22.618.120,04) .Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente y art. 20.5 del P.B.C.

USO OFICIAL

4°) Rescindir el grupo de renglones (9 de la O.C. 246/25 y los renglones 10, 11 y 12 de la O.C. N°282/25), correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670, del contrato celebrado con la firma "RABADAN S.A." en el marco de la Licitación Pública N°4/25, a partir del día 23 de agosto de 2025 teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15 (quince), cifra alcanzada el día 22 de agosto de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$4.759.455,20). Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente y art. 20.5 del P.B.C.

5°) Rescindir el grupo de renglones (17 de la O.C. 246/25 y los renglones 18, 19 y 20 de la O.C. N°282/25, correspondiente al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, del contrato celebrado con la firma "RABADAN S.A." la Licitación Pública N°4/25, a partir del día 23 de agosto de 2025 teniendo en cuenta que la cantidad de incumplimientos sucedidos asciende a más de 15 (quince), cifra alcanzada el día 22 de agosto de 2025, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$4.759.457,90). Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y ap. 2 y art. 152 del Reglamento de Contrataciones vigente y art. 20.5 del P.B.C.

6°) Autorizar a liquidar a la firma "RABADAN S.A." -en concepto de legítimo abono- en el marco de la Licitación Pública N°4/25 (Órdenes de Compra N°246/25 y 282/25) los periodos en los que ha prestado servicios desde el 4 de octubre de 2025 fecha en la que se rescinde el contrato asignado al edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N°690, desde el 23 de agosto de 2025 fecha en





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 1551 /26

EXPEDIENTES N° 13-17505/2025,

13-02247/26, 13-03086/26,

13-00320/26 Y 13-03147/26

la que se rescinde el contrato asignado al edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Córdoba, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°670 y desde el 23 de agosto de 2025 fecha en la que se rescinde el contrato asignado al Edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de Córdoba, sito en Calle Faustino Allende N°864/865, desde la fecha en la que se rescinde el contrato para cada edificio ut-supra mencionado y hasta la suscripción del presente acto administrativo, por lo tanto deberá reconocerse lo fehacientemente trabajado, teniendo en cuenta los considerando números 8 y 15.

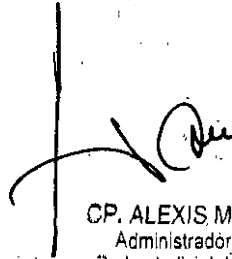
7°) Disponer que por conducto de la Dirección General de Administración Financiera se proceda a arbitrar las medidas tendientes a ejecutar los montos impuestos, en función del art. 154 del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes facturas de la firma "RABADAN S.A.": N°00002-00001444, N°00002-00001461 y N°00002-00001474 obrantes a fs. 67 del folio único 26, 92 del folio único 27 y 95 del folio único 28, previa intimación al pago. En caso de ser necesario iniciar acciones judiciales, la mencionada Dirección podrá requerir la oportuna intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su estricta competencia, para llevar adelante dicho reclamo con su eventual ejecución.

8°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a la Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, a la División Contabilidad de Presupuesto, a la División Control de Recursos, al Departamento de Liquidación de Gastos, a la División

USO OFICIAL

Técnica (Penalidades), y a la empresa "RABADAN S.A.", conforme lo
dispuesto en la Circular N°4/24.

MB

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'gn' with a flourish underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alex' with a flourish underneath.

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación